

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (508) de 2016		Versión: 01
	"Por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades legales

CONSIDERANDO:

1. En razón a que se aproximan las festividades del mes de diciembre y con el fin de propender el bienestar y la integración familiar de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es conveniente y viable otorgar tres (03) días de descanso compensatorio.
2. Que los días a otorgar como descanso compensatorio a los funcionarios al servicio de la entidad son: nueve (09) y veintiséis (26) de diciembre de 2016 y dos (02) de enero de 2017, días en los cuales no se prestará servicio en la Dirección de Transito de Transito de Bucaramanga.
3. Con el propósito de recuperar el tiempo se modificará transitoriamente el horario laboral de la Dirección de Transito de Bucaramanga del del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2016 y se laborará en dos (02) días sábado.
4. En consecuencia debe informarse al público en general, para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a partir del 30 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:

- Horario de Trabajo de lunes a viernes: De 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m
- Horario atención al público de lunes a viernes: De 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Se prestará servicio por parte de todas las dependencias y oficinas de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los días sábado tres (03) de diciembre de 2016 y catorce (14) de diciembre de 2017, en el siguiente horario:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (000000) de 2016		Versión: 01
	"Por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral"		Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: No se prestará servicio en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para los días nueve (09) y veintiséis (26) de diciembre de 2016 y durante el día dos (02) de enero de 2017.

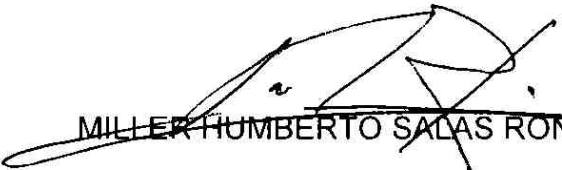
ARTÍCULO CUARTO: Informar las anteriores disposiciones al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad, en las fechas y horarios establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial por fuera de las instalaciones de la sede Principal de la entidad, no se incluyen en lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 20 de 2016

El Director General,


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN

Revisó aspectos administrativos y técnicos:

Dr. Albert Nova Salazar, Asesor Grado 01

Revisó aspectos jurídicos

Dr. Jeffer Blanco, Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: Sully Silva, Abogada Contratista